



### **Servicio de Contratación**

**Exp. 0077 C.C. Concesión del Servicio Público de Atención Socioeducativa en las escuelas infantiles La Cala-Limonar, Gloria Fuertes y Europa situadas en Mijas.**

**Asunto: Informe SC comprobación solvencia procedimiento restringido.**

### **DECRETO**

En virtud de la Delegación de Competencias en Materia de Contratación efectuada por la Junta de Gobierno Local y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al expediente de referencia,

### **CONSIDERANDO**

**1.** El informe de comprobación solvencia del expediente de referencia emitido por el funcionario encargado del Servicio de Contratación, de fecha 11 de junio de 2021:



**Servicio de Contratación.**  
**Exp. 077 C.Sv. Concesión del Servicio Público de Atención Socioeducativa en las escuelas infantiles La Cala-Limonar, Gloria Fuertes y Europa situadas en Mijas**  
**Asunto: Informe SC comprobación solvencia procedimiento restringido.**

**INFORME**

En relación con el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.2 de la LCSP y en cumplimiento de lo acordado por la Mesa de Contratación de fecha 30 de abril y 14 de mayo de 2021 al punto segundo del orden del día, se procede a verificar la acreditación de la solvencia de los licitadores presentados con carácter previo a formular la correspondiente invitación para presentar proposiciones.

A tales efectos, la solvencia exigida en el apartado 6 del cuadro de características del PCAP resulta ser la siguiente:

***"Criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones:***

***SOLVENCIA ECONÓMICA:***

- El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez el valor estimado anual medio del contrato si su duración es superior a un año.*

*El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. También podrá acreditarse mediante copia simple de la declaración a la AEAT del modelo 390 o, en su caso, 347 o cualquier otro que pueda acreditar el cumplimiento del requisito.*

*Si el contrato se divide en lotes, el volumen anual de negocios se aplicará en relación con cada uno de los lotes de los que se resulte adjudicatario, siempre que éstos deban ejecutarse al mismo tiempo.*

***SOLVENCIA TÉCNICA:***

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que*

acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo para acreditar solvencia técnica será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Si el contrato se divide en lotes, dicho porcentaje se aplicará en relación con cada uno de los lotes de los que se resulte adjudicatario.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas"

#### Solvencia económica que debe acreditarse:

En aplicación de las cuentas de resultados incluidas en el estudio de viabilidad que figura en el expediente de contratación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, se detalla de manera desglosada el valor estimado anual medio (Importe neto de la cifra de negocios) correspondiente a cada lote.

Lote 1: Importe neto de la cifra de negocios

2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	<b>MEDIA</b>
262.600 €	262.863 €	263.388 €	264.178 €	265.235 €	<b>263.652,80 €</b>

Lote 2: Importe neto de la cifra de negocios

2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	<b>MEDIA</b>
934.110 €	935.045 €	936.915 €	939.725 €	943.484 €	<b>937.855,80 €</b>

Lote 3: Importe neto de la cifra de negocios

2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	<b>MEDIA</b>
519.024 €	519.543 €	520.582 €	522.143 €	524.232 €	<b>521.104,80 €</b>

#### Solvencia técnica que debe acreditarse:

Prestación de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato por un importe anual acumulado igual o superior al 70% del valor estimado anual medio correspondiente a cada lote.

Lote 1: 184.556,96 euros.

Lote 2: 656.499,06 euros.

Lote 3: 364.773,36 euros.



Los cálculos que figuran en el estudio de viabilidad se han realizado teniendo en cuenta la previsión del número de unidades escolares y alumnos para cada centro establecidos en el estudio de viabilidad que se adjunta al expediente:

- Lote 1: 5 unidades escolares (74 alumnos).
- Lote 2: 17 unidades escolares (257 alumnos).
- Lote 3: 10 unidades escolares (148 alumnos).

Por lo tanto, la acreditación de prestación de servicios similares en centros educativos por valor estimado anual medio superior a los indicados anteriormente, o con igual o mayor número de unidades escolares o de alumnos será justificativa de la solvencia técnica.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Una vez presentada la documentación por los licitadores, se constata el contenido de la documentación de cada una de ellas según los lotes a que se presentan:

#### **CIF A29145851. INFOREDUC MALAGA, S.A. (LOTE 1):**

- a) Solvencia económica: Aporta entre otra documentación, certificación acta aprobación cuentas 2019, justificación presentación en registro mercantil e informe de auditor. Importe neto cifra de Negocios 2019: 508.773,10 euros. Solvencia con medios externos: Aporta entre otra documentación justificativa, modelo 200: Cifra de negocios 2018 y 2019: 1.163.971,52 y 1.208.473,62 euros respectivamente. Cumple.
- b) Solvencia técnica: Formalización concierto educativo para segundo ciclo de educación infantil (sin especificar unidades) años 2017-2021 y formalización concierto educativo para educación primaria (12 unidades escolares) C.D.P. La Reina años 2017-2023, gestionado por el licitador. No se tiene en consideración el resto de documentación aportada por corresponder a servicios de distinto CPV (Servicios complementarios 80410000 Servicios escolares diversos.). Cumple.

#### **CIF A79022299. EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A (LOTES 1, 2 Y 3)**

- a) Solvencia económica: Aporta entre otra documentación depósito de cuentas 2019. Importe neto cifra de negocios en 2019: 130.749.000 euros. Cumple.
- b) Solvencia técnica: Relación de principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato durante el año 2018



acompañado de las correspondientes certificaciones. Importe acumulado acreditado mediante certificaciones: 1.366.247,19 euros. Cumple.

**CIF A87045423. KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A (LOTE 2)**

- a) Escritura segregación unidad económica consistente en la actividad de servicios educativos de la sociedad "CLECE S.A. a favor de KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A. de 29 de julio de 2020 otorgada ante el Notario del colegio de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui bajo el número 1091 de su protocolo.
- b) Solvencia económica: Aporta depósito cuentas anuales 2019 y memoria abreviada. Importe neto cifra de negocios en 2019: 3.538.371 euros. Cumple.
- c) Solvencia técnica: Relación de principales servicios realizados por KOALA y CLECE S.A. de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato durante varias anualidades acompañado de las correspondientes certificaciones. Importe acumulado mediante certificaciones en el año de mayor ejecución (año 2018): 2.813.051,68 euros. Cumple.

**CIF B04426003. AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L. (LOTES 1 Y 3)**

- a) Solvencia económica: Aporta declaración anual cifra de negocios años 2018 a 2020 y depósito de cuentas anuales año 2019. Importe neto de la cifra de negocios año 2019: 4.191.035,76 euros. Cumple.
- b) Solvencia técnica: Adjunta relación de principales servicios realizados durante los años 2019 y 2020. Parte de dichos servicios no son de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los términos señalados en el artículo 89 de la LCSP y apartado 6 del cuadro de características del PCAP "Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV". Por lo tanto, el CPV de los servicios acreditados deberá comenzar con los dígitos 801 debido a la calificación del presente contrato como servicio de enseñanza preescolar con código 80110000-8. Se adjuntan certificaciones por prestación de servicios de personal para la atención al alumnado en comedor CPV 80410000 Servicios escolares diversos. Prestación de servicios de apoyo y asistencia escolar al alumnado con necesidades educativas de apoyo específico, monitores de educación especial, 80340000 Servicios de educación especial. 85312120 Servicios de cuidado diurno para niños y jóvenes discapacitados. Aula matinal y servicios complementarios. 80410000 Servicios escolares diversos. A tenor de lo expuesto, únicamente se contabilizarán los servicios ejecutados que resulten ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Importe acumulado mediante certificaciones en el año de mayor ejecución: Año 2019: 46.626,46 euros. No cumple.

**CIF B18899534. MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L (LOTES 1, 2 Y 3)**

- a) Solvencia económica: Aporta declaración cifra de negocios años 2017 a 2020 y depósito de cuentas anuales años 2017 a 2019. Importe neto de la cifra de negocios año 2018 (el de mayor volumen): 4.391.997,37 euros. Cumple.
- b) Solvencia técnica: Se adjunta relación de principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato durante diversas anualidades acompañado de las correspondientes certificaciones. Importe acumulado acreditado mediante certificaciones en el año de mayor ejecución (año 2018): 4.029.345,84 euros. Cumple.

**CIF B92502475 OUDDIN S.L. (LOTE 1)**

- a) Solvencia económica: Presenta cuentas anuales año 2017 (período no computable a tenor de lo dispuesto en el apartado 6 del cuadro de características del PCAP y artículo 87.1.a de la LCSP) Importe neto de la cifra de negocios año 2017: 211.904,90 euros. No cumple por referirse a un período no computable y por ser de cuantía inferior al valor estimado anual medio exigido al lote.
- b) Solvencia técnica: Se adjunta certificación explotación servicio correspondiente a la escuela infantil del Lote 1. Cumple.

A tenor de lo expuesto, y según dispone el apartado segundo del artículo 160 de la LCSP en relación con los artículos 87.1.a), 90.1.a) del citado texto legal y el apartado 6 del cuadro de características del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, se formula la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Tener por acreditada la solvencia económica y técnica y en su consecuencia, acordar el pase a la siguiente fase de la licitación de los siguientes licitadores:

**CIF A29145851. INFOREDUC MALAGA, S.A. (LOTE 1)**  
**CIF A79022299. EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A (LOTES 1, 2 Y 3)**  
**CIF A87045423. KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A (LOTE 2)**  
**CIF B18899534. MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L (LOTES 1, 2 Y 3)**

SEGUNDO.- Procedase a cursar las correspondientes invitaciones simultáneamente y por escrito para que dichos licitadores puedan presentar sus proposiciones en el plazo de veinticinco días naturales contados a partir de la fecha de envío de la invitación escrita, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del cuadro de características del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Considerar que los siguientes licitadores no han acreditado su solvencia económica o técnica, no pasando a la siguiente fase de la licitación:

**CIF B04426003. AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L. (LOTES 1 Y 3)**

**CIF B92502475 OUDDIN S.L. (LOTE 1)**



Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica  
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Técnico Municipal

Firmado  
Electrónicamente  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS CARLOS  
ALBERTO DIAZ  
SOLER 11/06/2021  
13:27:12

Fdo.: Carlos Díaz Soler

Código Seguro de Verificación: 1352361220065432550. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 13523611725434433014. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

## RESUELVO

PRIMERO.- Tener por acreditada la solvencia económica y técnica y en su consecuencia, acordar el pase a la siguiente fase de la licitación de los siguientes licitadores:

**CIF A29145851. INFOREDUC MALAGA, S.A. (LOTE 1)**  
**CIF A79022299. EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A (LOTES 1, 2 Y 3)**  
**CIF A87045423. KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A (LOTE 2)**  
**CIF B18899534. MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L (LOTES 1, 2 Y 3)**

SEGUNDO.- Procédase a cursar las correspondientes invitaciones simultáneamente y por escrito para que dichos licitadores puedan presentar sus proposiciones en el plazo de veinticinco días naturales contados a partir de la fecha de envío de la invitación escrita, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del cuadro de características del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Considerar que los siguientes licitadores no han acreditado su solvencia económica o técnica, no pasando a la siguiente fase de la licitación:

**CIF B04426003. AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L. (LOTES 1 Y 3)**

**CIF B92502475 OUDDIN S.L. (LOTE 1)**

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica  
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN



Firmado  
electrónicamente  
por MANUEL ROY  
PEREZ VLERICK  
14/06/2021  
14:29:54